



**VISTOS;** el Informe N° 000070-2021-ODN/MC y el Memorando N° 000114-2021-ODN/MC de la Oficina de Defensa Nacional; el Memorando N° 000695-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001285-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el literal w) del artículo 2 del citado Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones señala que, el Plan de Seguridad es el documento que constituye un instrumento de gestión, que contiene procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el Establecimiento Objeto de Inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. Incluye, cuando corresponda, directivas, planos de señalización y rutas de evacuación, organización de brigadas, equipamiento de seguridad, capacitación y entrenamiento del personal;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina de Defensa Nacional es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de planificar, programar, ejecutar y supervisar las acciones de seguridad y defensa nacional coordinando para ello, con los entes rectores de los sistemas de gestión de riesgo de desastres y de inteligencia y de defensa y seguridad nacional;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000070-2021-ODN/MC y el Memorando N° 000114-2021-ODN/MC, la Oficina de Defensa Nacional solicita la aprobación del Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Cultura para su vigencia en el periodo 2021-2023, que tiene por objetivos: a) Salvaguardar la vida de las personas durante una eventualidad o siniestro (ya sea incendios, sismos, etc.), b) Reducir los efectos de los siniestros (sismos, incendios u otro desastre) adecuando acciones preventivas ante su ocurrencia. En el caso de un incendio poder extinguirlo en su fase inicial o incipiente, utilizando los equipos de primera respuesta para evitar que



el fuego se propague y se convierta en incendio, c) Proporcionar ayuda, protección y seguridad a las personas ante la ocurrencia de posibles emergencias, actuando de forma óptima y eficiente para minimizar el riesgo evacuándolos a zonas seguras determinadas en los ensayos realizados, y d) Fortalecer la Imagen Institucional;

Que, con el Memorando N° 000695-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000095-2021-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento mediante, el cual, concluye que las actividades consideradas en el Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Cultura 2021-2023, se encuentran contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 y POI Multianual 2022 – 2023 de las unidades orgánicas responsables de su ejecución, por lo que emite opinión favorable a su contenido; asimismo, señala que la Oficina de Presupuesto ha emitido opinión favorable, verificándose que existe respaldo presupuestario para los años 2021, 2022 y 2023;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el “Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Cultura 2021-2023”;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Defensa Nacional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Cultura 2021-2023”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANDREA GISELA ORTIZ PEREA**  
Ministra de Cultura